

		MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA				ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°			O.C. Institucional N°	
Nivel de Entidad:		30				Fecha de Emisión:				
Entidad:		MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA.								
Unidad Compradora (Código SICP)		1608								
ID del Llamado:		439.457			Tipo de Procedimiento:		LMC-Licitación de Menor Cuantía			
Descripción del Llamado: Adquisición de Cubiertas para tractores, camiones, camionetas, autos y motos										
Proveedor:									RUC	
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:										
N° ORDEN	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO		
1	1	Cubierta (Retropala) M: 12.5/80/R18 T: 14 telas mínimo	Unidad			2				
2	2	Cubierta (Retropala) M: 21L/24 T: 14 telas mínimo	Unidad			2				
3	3	Cubierta (Valtra) : 12.4/24 T: 14 telas mínimo	Unidad			2				
4	4	Cubierta (Scania) M: 295/80/22.5 T: Lisa	Unidad			2				
5	5	Cubierta (Scania) M: 315/80/22.5 T: Semi Pantanera	Unidad			4				
6	6	Cubierta (Hino) M: 7.50/16 T: Semi Pantanera	Unidad			8				
7	7	Cubierta (Hino) M: 7.50/16 T: Lisa	Unidad			4				
8	8	Cubierta (Amarok) M: 255/60R18 T: Semi Pantanera	Unidad			5				
9	9	Cubierta (Chevrolet) M: 245/70R16 T: Semi Pantanera	Unidad			5				
10	10	Cubierta (Niveladora) M: 14.00-24 T: 14 telas mínimo	Unidad			6				
11	11	Cubierta (Valtra) M: 13.00/24 T: Forestal	Unidad			2				
12	12	Cubierta (Valtra) M: 18.4-34 T: Forestal	Unidad			2				
13	13	Cubierta (Automovil) M: 185/65/15 T: Lisa	Unidad			4				
						TOTAL		0		
SON GUARANÍES										
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA				HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.....						
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 20 (veinte) días de haber recibido la orden de compra.....										
LUGAR DE ENTREGA: Calle Boquerón N° 320 E, de la Ciudad de Filadelfia, Dpto. Boquerón, Paraguay.....										
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Anticipo:	NO	Porcentaje: 0		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del						
La administración del contrato estará a cargo de: Lidio J. Céspedes Castillo, Encargado Div. Suministros y almacenes.										
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 73 de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNPC a los fines previstos en el artículo 97 del Decreto N° 9.823/22 por la cual se reglamenta la Ley 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".										
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.										
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.										
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.										
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.										
LÍNEA PRESUPUESTARIA:										
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto	
2.024	2	2	1	0	392	30	11	16	100.000.000	
						Total:		100.000.000		
				10/10/2024						
FIRMA PROVEEDOR				FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR			FIRMA POR LA ENTIDAD			

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.